

BOLETÍN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

DEPOSITO LEGAL SA-7-1983

Año II

9 de marzo de 1983

— Número 13

Página 161

SUMARIO

	<u>Página</u>
<u>PROYECTOS DE LEY</u> (Aprobación definitiva por la Asamblea)	
- Concesión de un crédito extraordinario para atender obras urgentes con motivo del temporal padecido por Cantabria en febrero de 1983	163
- Aportación de los Ayuntamientos al Plan de Electrificación Rural	165
<u>PROPOSICIONES DE LEY</u> (Toma en consideración)	
- Reforma del Reglamento	167
<u>RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA</u>	
- Aportaciones económicas al Plan de Electrificación Rural	169
- Compatibilidades para la percepción de dietas por asistencia a reuniones de los señores Diputados	171
<u>DIPUTACION PERMANENTE</u>	
- Escritos presentados por los Grupos Parlamentarios Centrista y Socialista sobre cambio de Diputados de la Diputación Permanente	173

APROBACION DEFINITIVA POR LA ASAMBLEA

PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO PARA ATENDER OBRAS URGENTES CON MOTIVO DEL TEMPORAL PADECIDO POR CANTABRIA EN FEBRERO DE 1983.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión de 7 de marzo de 1983, aprobó el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario para atender obras urgentes con motivo del temporal padecido por Cantabria en Febrero de 1983, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena la publicación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, a 7 de Marzo de 1983.

El Vicepresidente Primero en funciones de Presidente,

Fdo.: Jesús Cabezón Alonso.

"PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO PARA ATENDER OBRAS URGENTES CON MOTIVO DEL TEMPORAL PADECIDO POR CANTABRIA EN FEBRERO DE 1983.

Exposición de Motivos

Recientemente un gran temporal de nieve y frío se abatió sobre Cantabria, que dió lugar a diversos cortes de comunicaciones por carretera en la práctica totalidad de la región, produciéndose numerosos gastos imprevistos pero de urgentísima realización con objeto de limpiar y mejorar la red de carreteras regionales afectada por el temporal, así como dar acceso a numerosos núcleos de población que habían quedado incomunicados.

El Gobierno Regional, a través de los correspondientes Servicios Técnicos, ha realizado un importantísimo esfuerzo en rebajar las complicaciones de este temporal poniendo múltiples esfuerzos en favor de tal objetivo.

Sin embargo, en estos momentos es todavía difícil evaluar los gastos que han provocado el temporal de nieve y frío, ya que muchas de las inversiones que tengan que realizarse dependerá de la evolución del tiempo, si bien se han detectado dos hundimientos con corte de la carretera entre Toporias y Bustablado y en el acceso a San Vicente del Monte y un corrimiento en la carretera de acceso a Tudes y Tollo, que está en construcción.

La experiencia nos indica que existe peligro de corrimientos de los taludes y de hundimientos de la calzada en determinadas zonas en que existen fenómenos de desplazamientos de ladera permanentes (como pueden ser la de Soba y otros muchos puntos de la región). El número de hundimientos y de argayos dependerá fundamentalmente de la forma en que se realice el deshielo.

Si se produce con muchas rapidez, cosa que puede ocurrir si a la ola de frío le sucede un periodo de lluvias intensas con vientos cálidos del Sur, es previsible que los problemas serán más numerosos.

Por otra parte, y en este supuesto, pueden existir inundaciones con las consiguientes averías en los encauzamientos de los ríos, así como diversos daños en bienes públicos y privados.

Por todo ello, estimamos que la Consejería de Obras Públicas - debe disponer de un presupuesto extraordinario, con objeto de hacer frente, con la rapidez precisa, a las posibles eventualidades. En este momento, las únicas consignaciones existentes son las del/ presupuesto prorrogado de 1982 que para el primer trimestre de --- 1983 ascienden a 2,5 millones para carreteras y 2,5 millones para/ encauzamiento de ríos, que son a todas luces, insuficientes.

La evaluación de las posibles necesidades para actuaciones de/ emergencia o de mucha urgencia, son las siguientes:

- Gastos de alquiler de maquinaria en limpieza de nieve para dar acceso a núcleos incomunicados - por el temporal	2.500.000 pts.
- Muros, desescombros y rellenos en hundimientos y argayos	15.000.000 pts.
- Reposiciones de firme y drenaje	10.000.000 pts.
- Encauzamientos puntuales de ríos y reparación - urgente de posibles daños causados por los mismos	<u>15.000.000 pts.</u>
TOTAL	<u>42.500.000 pts.</u>

Para lograr este objetivo, el Gobierno de Cantabria presenta - el siguiente Proyecto de Ley:

Artículo Primero. Se aprueba la concesión de un Crédito Extraordinario de 42.500.000 pesetas, para la financiación de obras urgentes, con motivo del temporal que ha padecido Cantabria en el -- mes de Febrero de 1983.

Artículo Segundo.- La aplicación presupuestaria sera: Sección- 4, Servicio 02, Concepto 615: "Obras urgentes con motivo del tempo_{ra}l padecido por Cantabria en Febrero de 1983".

Artículo Tercero.- La financiación se realizará con cargo a -- las siguientes partidas:

- Remanente del ejercicio de 1982 en el Concepto 04.03.621 ..	10.000.000,-
- Concepto 04.03.621 del Presupuesto de 1983	10.000.000,-
- Concepto 02.00.621 del Presupuesto de 1983	2.054.000,-
- Concepto 02.00.752 del Presupuesto de 1983	6.750.000,-
- Concepto 04.02.611 del Presupuesto de 1983	<u>13.696.000,-</u>
TOTAL	<u>42.500.000,-</u>

Artículo Cuarto.- Los remanentes que se pudieran producir debe_{ra}n ser aplicados a la misma finalidad: Obras Puntuales de carác_{te}r urgente en los Ríos y Conservación y Mejora de la Red Regional de Carreteras.

Disposición Final. La presente Ley entrará en vigor el mismo - día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

APROBACION DEFINITIVA POR LA ASAMBLEA

PROYECTO DE LEY SOBRE APORTACION DE LOS AYUNTAMIENTOS AL PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión -- del día 7 de Marzo de 1983, aprobó el proyecto de ley sobre aportación de los Ayuntamientos al Plan de Electrificación Rural, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena la publicación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, 7 de marzo de 1983.

El Vicepresidente Primero, en funciones de Presidente,
Fdo.: Jesús Cabezón Alonso.

PROYECTO DE LEY SOBRE APORTACION DE LOS AYUNTAMIENTOS AL PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL.

Antecedentes y Exposición de Motivos.

Desde su constitución el primer Gobierno de la Comunidad Autónoma está impulsando el desarrollo y cumplimiento, en su primera fase, del Plan de Electrificación Rural, en línea con la política de solidaridad intraregional fijada en el programa de investidura del Presidente. No cabe duda que el problema de la Electrificación Rural, preocupa no sólo a los ciudadanos que carecen de este elemental servicio, sino al propio Gobierno y a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional, siendo, quizás uno de los temas en la Cámara Autónoma.

El Consejo de Gobierno, en una de sus primeras reuniones, aprobó la gratuidad del cumplimiento del Plan para los vecinos afectados teniendo en cuenta las circunstancias que concurrían y sobre todo, por su firme compromiso de llevar a cabo una política de justicia social en favor de los ciudadanos con menor renta per capita de la Región.

En estos momentos, a punto de culminarse los primeros proyectos del PEC, nos encontramos con una situación financiera de los Ayuntamientos afectados que les imposibilita cumplir sus aportaciones a los proyectos del PEC, ya que muchos de estos municipios, en situación regresiva, no cuentan con presupuestos municipales que respondan a las aportaciones previstas en el desarrollo del Plan de Electrificación Rural.

En consecuencia, y, de acuerdo con esa política de solidaridad infraregional, teniendo en cuenta las bajas producidas en los concurso-subasta y las nuevas normas aprobadas por el Consejo de Gobierno sobre el Plan de racionalización del PEC, se presenta ante el Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria el siguiente proyecto de ley:

Artículo primero: Liberar a los Ayuntamientos de su aportación económica al Plan de Electrificación Rural, prevista en el Grupo 752 del Presupuesto de Ingresos de esta Diputación Regional.

Artículo segundo: La Diputación Regional, con cargo a sus Fondos propios previstos para el PEC, procederá a cubrir estas aportaciones en sustitución de los Ayuntamientos.

Disposiciones Finales

Primera.- Se autoriza al Consejo de Gobierno para llevar a cabo las operaciones de crédito que fueran necesarias en el supuesto de que las bajas producidas o que pudieran producirse en los concursos-subasta y en el Plan de racionalización del PEC, no alcanzaran la cuantía que se libera de aportar a los Ayuntamientos.

Segunda.- La presente ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

TOMA EN CONSIDERACION

PROPOSICION DE LEY DE REFORMA DEL REGLAMENTO.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión -- del día 7 de Marzo de 1983, ha acordado tomar en consideración la/ proposición de ley de reforma del Reglamento, presentada por el -- Grupo Parlamentario Popular, cuyo texto fué publicado en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", número 6 de fecha 28 de enero de 1983.

Palacio de la Diputación, 8 de Marzo de 1983.

El Vicepresidente Primero en funciones de Presidente,
Fdo.: Jesús Cabezón Alonso.

RESOLUCION DE LA ASAMBLEA REGIONAL

PROPOSICION NO DE LEY SOBRE APORTACIONES ECONOMICAS AL PLAN DE ---
ELECTRIFICACION RURAL.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión --
del día 7 de marzo de 1983, aprobó la proposición no de ley relati
va a aportaciones económicas al Plan de Electrificación Rural, con
el texto que se inserta a continuación.

Se ordena la publicación en cumplimiento de lo previsto en el/
artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, a 7 de marzo de 1983.

El Vicepresidente Primero en funciones de Presidente,

Fdo.: Jesús Cabezón Alonso.

"1º.- Que por parte del Consejo de Gobierno Regional se recabe
de las empresas eléctricas una mayor aportación económica en favor
de la realización más inmediata del P.E.C.

2º.- Que asimismo se demande del Gobierno de la Nación a tra--
vés del PLANER e IRYDA y demás Organismos implicados, mayores apor
taciones económicas que hagan posible un más inmediato cumplimien
to del P.E.C.".

APROBACION POR EL PLENO

ACUERDO SOBRE COMPATIBILIDADES PARA LA PERCEPCION DE DIETAS POR --
ASISTENCIA A REUNIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión --
del día 7 de marzo de 1983, aprobó el dictamen emitido por la Comi
sión de Estatuto de los Diputados sobre compatibilidades para la -
percepción de dietas por asistencia a reuniones de los señores Di-
putados, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena la publicación en cumplimiento de lo previsto en el/
artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, a 7 de marzo de 1983.

El Vicepresidente Primero en funciones de Presidente,

Fdo.: Jesús Cabezón Alonso.

"Dictaminar que no se conocen incompatibilidades para la per--
cepción de dietas a reuniones de la Diputación Regional de los se-
ñores Diputados, D. Jesús Bolado Mier, D. Antonio Diego Manteca, -
D. Esteban Solana Lavín, D. Isaac Aja Muela, D. Victor Díaz Herre-
ra, D. Juan Ramón López Revuelta, D. Juan Ruiz Gutiérrez, D. Luis/
Sáiz Quevedo, D. Félix Alfonso Setién Rivas, D. Pablo Alfonso Fern-
nández Rueda, D. Mariano Linares Arguelles, D. Luis Silió Fernán-
dez, D. Adolfo Linares Sáiz, D. Ramón Montes González, y D. José -
Rivas Vazquez. Respecto a los señores Diputados D. Pablo Alfonso -
Fernández Rueda, D. Mariano Linares Arguelles y D. Luis Silió Fern-
nández, se dictamina que la compatibilidad debe producir efectos a
partir del 1º de julio de 1982, con las acreditaciones que proce-
dan".

DIPUTACION PERMANENTE

ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS CENTRISTA Y SOCIALISTA SOBRE CAMBIO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", de los escritos presentados el día de hoy por los Portavoces de los Grupos Parlamentarios Centrista y Socialista sobre cambio de Diputados de la Diputación Permanente.

Palacio de la Diputación, 8 de marzo de 1983.
El Vicepresidente Primero en funciones de Presidente,
Fdo.: Jesús Cabezón Alonso.

"El Portavoz del Grupo Centrista, Sr. D. Félix Hinojal García, a V.E. con el debido respeto: Expone que estando próxima la disolución de la Asamblea Regional de Cantabria, es por lo que solicita un cambio en la Diputación Permanente, pasando a sustituir al Sr. D. Mariano Linares Arguelles el también Diputado Sr. D. Félix Hinojal García.-- Lo que hago saber a V.E. a los efectos oportunos.-- Dios guarde a V.E. muchos años.-- Santander, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.-- El Portavoz del Grupo Centrista, Fdo.: Félix Hinojal García."

"Excmo. SR.: Pongo en conocimiento de V.E., que el Grupo Parlamentario Socialista, que me honro en presidir, ha decidido sustituir como Diputado miembro de la Diputación Permanente a Dn. José/Luis García García por el Diputado también de este Grupo Dn. Víctor Díaz Herrera, pasando el primero a suplente y el segundo a titular.-- Sin más, firmo la presente, en Santander, a 7 de marzo de 1983.-- Fdo.: Jaime Blanco García, Portavoz del Grupo Socialista.- Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.-- Santander."

